



MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR PABLO RAMÍREZ SANDOVAL

ACUERDO N° CSJNS20- 093
(19 FEB 2020

" Por el cual se traslada transitoriamente el Juzgado Promiscuo Municipal de El Carmen, Norte de Santander, a Ocaña por razones de fuerza mayor."

El Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No.PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación allegada el 20 de febrero del año en curso, la Juez Promiscuo Municipal de El Carmen-Norte de Santander, pone en conocimiento la situación de alteración de orden público que se presenta en dicho municipio, donde no se presta el servicio de transporte público entre otras, con amenazas de grupos al margen de la ley, de quemar los vehículos que transiten, por esta razón, le impidió a la funcionaria y al secretario del despacho, desplazarse desde Ocaña hasta el sitio de trabajo habitual, es decir al municipio de El Carmen.

Que el artículo 11 del Acuerdo 10561 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, delega en estos Consejos Seccionales, el cierre transitorio de los despachos judiciales por razones de fuerza mayor y necesidades del servicio.

Que analizada la situación expuesta por la señora Juez, se considera un caso de fuerza mayor, por lo que es viable trasladar el despacho para que atienda desde Ocaña, en el Palacio de Justicia e informe a la comunidad y a las autoridades del municipio de El Carmen, de igual forma se dará traslado del oficio a la Oficina de Seguridad de la Rama Judicial, como al Presidente del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anterior y a efectos de garantizar el servicio de justicia y la integridad de los servidores judiciales,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Trasladar transitoriamente el Juzgado Promiscuo Municipal de El Carmen-Norte de Santander a la sede del Palacio de Justicia de Ocaña, a partir del día 20 de febrero del 2020, y hasta que cese la actual perturbación de orden público, situación que la funcionaria comunicará de inmediato a estas dependencias y regresará a su sede habitual, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

ARTICULO SEGUNDO: *La señora Juez, continuará atendiendo acciones constitucionales y solicitudes, mientras permanezca en Ocaña, con el apoyo de la Oficina de Servicios de ese municipio.*

ARTÍCULO TERCERO: *Copia del presente acuerdo, se remitirá a la UDAE, a la Oficina de Seguridad de la Rama Judicial, al Alcalde de El Carmen, a la Oficina*



Hoja N° 2 Acuerdo N° 093 de 19 FEB 2020 por el cual se traslada transitoriamente el Juzgado Promiscuo Municipal de El Carmen, Norte de Santander, por razones de orden público a Ocaña al Palacio de Justicia de esa localidad."

de Servicios de Ocaña, al Tribunal Superior de Cúcuta, y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta. Se fijará en un lugar visible al público en el Palacio de Justicia de Ocaña.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA INÉS BLANCO TURIZO
Presidente


HÉCTOR PABLO RAMÍREZ SANDOVAL
Magistrado


Secretaría

